



Liceo Santa Teresita de Talca

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y
ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL
INFANTO-JUVENIL**

Talca, Septiembre 2012.



ÍNDICE

•	INTRODUCCIÓN.....	2
•	MARCO TEÓRICO.....	3
○	Definiciones.....	3
▪	Tipos de abuso sexual.....	6
○	Terminología legal en cuanto al abuso sexual en Chile.....	7
•	MEDIDAS PREVENTIVAS Y ASEGURAMIENTO DE AMBIENTES SALUDABLES.....	11
•	MEDIDAS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.....	17
○	Qué hacer en caso de sospecha.....	17
○	En caso de certeza del hecho.....	17
○	Protocolo de acción frente a un caso de abuso sexual.....	17
▪	Abuso sexual por parte de un integrante de la comunidad educativa.....	17
▪	Abuso sexual por parte de otra alumna del establecimiento.....	20
▪	Abuso sexual por parte de una familiar u otra persona externa al establecimiento.....	21
•	ANEXO: ORIENTACIONES SOBRE ABUSO SEXUAL.....	22
○	Factores de riesgo.....	22
•	Factores del niño, niña o adolescente.....	22
•	Factores familiares.....	22
•	Factores socioeconómicos.....	23
○	Indicadores de abuso sexual.....	23
•	Síntomas físicos.....	23
•	Síntomas conductuales.....	24
•	Síntomas emocionales.....	25
•	Síntomas sexuales.....	25
•	Síntomas sociales.....	25
○	Perfil del abusador.....	25
○	Secuelas en niños abusados.....	26
•	Consecuencias físicas del abuso sexual infantil.....	26
•	Consecuencias a corto y largo plazo del abuso sexual infantil en la salud mental.....	27
○	Prevalencia y epidemiología de abuso sexual en Chile.....	29
•	BIBLIOGRAFÍA.....	33



Liceo Santa Teresita de Talca

INTRODUCCIÓN

En la Comunidad Educativa del Liceo Santa Teresita de Talca se vivencia en todo momento la preventividad educativa, es decir en el que cada persona no solo evita las experiencias negativas, sino que recibe ayuda para tomar conciencia de sí y para crecer en entrega de sí y en reciprocidad con los demás¹.

2

En este contexto, asumimos la responsabilidad de un desarrollo integral de las alumnas, vivido en un ambiente saludable, característica del estilo de vida salesiano.

En la comunidad educativa las relaciones se establecen según el espíritu de familia, que elimina distancias, favorece la comunicación sincera, acerca a las generaciones y crea un clima de confianza donde las personas pueden crecer en libertad y colaborar entre ellas en reciprocidad, es por esto que nuestro sistema preventivo cobra una gran relevancia, donde el acompañamiento y supervisión son fundamentales para prevenir situaciones de abuso de cualquier tipo.

Sin perjuicio de lo anterior, tomando en cuenta los sucesos acaecidos en distintas comunidades educativas del país y haciendo nuestras las exigencias ministeriales y legales, se hace necesario definir procedimientos de acción ante eventuales sucesos de abuso sexual, que dan origen a un Protocolo de Abuso Sexual, conocido y aplicable a todas las situaciones que afecten a personas de la comunidad educativa.

¹ El Sistema Preventivo en la Educación de la Mujer. Piera Cavaglia pág. 161. Líneas Orientadoras de la Misión Educativa de las Hijas de María Auxiliadora. N°149.



Liceo Santa Teresita de Talca

MARCO TEÓRICO

Comprendiendo la relevancia que se adjudica en un medio social la labor formativa de una casa educativa, y asumiendo en aquello la ideológica búsqueda invariable de como nombran Aron y Milicic (2004) *un ambiente social escolar nutritivo* de convivencia sana y armoniosa, es que se forja la necesidad de convocar lineamientos que aseguren criteriosamente la permanencia de contextos de seguridad, tanto en aspectos individuales como en el de espacios comunes, o que a su vez, den una objetiva claridad de actuar pertinente ante eventuales hechos nocivos que afecten a la integridad de los integrantes de nuestro establecimiento educativo. Esta eventualidad se asocia principalmente a los conocidos episodios de abuso sexual infantil ocurridos dentro de establecimientos educacionales en el país.

Para atender la contingencia de lo que significa un abuso sexual se debe inicialmente introducir en el conocimiento teórico-técnico de lo que maneja y refieren nuestras legislaciones e instituciones especializadas en cuanto a la significancia de las manifestaciones de violencia, sea en el aspecto sistémico o social.

Definiciones

La Comisión Internacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Gobierno de Chile (2001-2006, citado en UNICEF Chile 2012²) refiere a la violencia como “una práctica orientada, elaborada, aprendida y legitimada de quienes se sienten con más poder que otros/as, con más derechos que otros/as de controlar e intimidar. Ese “sentimiento” de poder se construye y se enmarca en sistemas de valores, leyes, símbolos y representaciones dentro de una estructura social.” Y en esto, una perspectiva de neutralidad, indiferencia o de no intervención favorecerían la perpetuación del sistema abusivo, aumentando la vulnerabilidad de las víctimas

² “El maltrato deja huella, Manual para la detección y orientación de la violencia intrafamiliar UNICEF. Primera edición 2007, actualizado en 2012.



(UNICEF, 2012) y es un tema sistémico, ecológico (según teoría de Bronfenbrenner) ocuparse y atender de las responsabilidades de prevención de eventuales situaciones abusivas, pero principalmente, de búsqueda y promoción de ambientes saludables en interacciones nutritivas para el desarrollo social.

Una de los aspectos más relevantes que se manejan en la temática de violencia en menores es que la mayoría de los eventos abusivos ocurren dentro de un plano familiar (o ambiente conocido), y en ellos se han definido los términos con los cuales se hace referencia a éstos abusos. Por ejemplo, la UNICEF (2012) define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. También define al Maltrato Infantil como cualquier acción u omisión no accidental que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores.

Dentro del concepto de Maltrato Infantil que nos refiere la UNICEF se manejan los tipos o sub-categorías del mismo. Entre ellos podemos nombrar *el Maltrato físico, el Maltrato emocional o psicológico, la Negligencia, Abandono y Abuso sexual.*

Si bien, el presente aborda principalmente lo referido al abuso sexual infantil es de igual significancia que para definir Negligencia la UNICEF (2012) nombra a la falta de protección y cuidado mínimo con los niños, niñas y adolescentes por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, o cuando los adultos responsables del cuidado y educación no tienen ni satisfacen las necesidades básicas de los menores, sean de índoles físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. Por lo que se infiere, el no aseguramiento de instancias de protección, o en su defecto, de omisión de acciones de reparación o denuncia ante hechos concretos o de eventuales daños a la integridad física o emocional de las estudiantes (entre ellas el abuso sexual) caerían en una labor negligente de parte del ente educativo.



Por su parte, al Abuso Sexual Infantil la misma UNICEF (2012) la define como cualquier clase de práctica sexual con un niño, niña o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. Puede abarcar desde la exhibición de genitales hasta la violación. Donde se define también como toda forma de actividad sexual entre un adulto y niño, niña o adolescente. Se incluye en esta categoría la explotación sexual.

También refieren dos criterios para hablar de este tipo de abuso: Uno de ellos es la **coerción**, que figura sobre la presión ejercida por una persona con poder (abusador) hacia otra de menos poder (víctima) para forzar su voluntad y su conducta (en este caso el agresor utiliza la coerción para interactuar sexualmente con el menor). Y el otro criterio enuncia sobre la **asimetría** o *significativa diferencia de edad entre el agresor y la víctima*, lo que se resume en lo siguiente: “en realidad, esta asimetría o significativa diferencia de edad determina muchas otras asimetrías; asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de efectos sexuales (el fenómeno de la atracción en pre púberes tiene menos connotaciones sexuales), asimetría en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual... Por todo ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta asimetría representa en sí misma una coerción”³.

Por su parte el Ministerio de Salud de Chile en conjunto con la UNICEF en 2011 exponen una guía de intervención clínica para víctimas de abuso sexual infantil⁴. En ella refieren que según la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (en su décima versión, de uso actual) la agresión y abuso sexual son una causa externa de enfermedades y de muerte para los menores.

³ Save the Children/España. “Abuso sexual infantil: Manual para la formación de profesionales”, en UNICEF, 2012.

⁴ Guía Clínica, “Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual. Ministerio de Salud de Chile, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. Santiago, mayo 2011.



Según esta guía de intervención existirían diferentes dimensiones involucradas en el concepto de abuso sexual infantil, destacando en la *Dimensión Legal* que el abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para las personas menores de 14 años y “libertad sexual” para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

Tipos de abuso sexual⁵

Según el tipo de violencia, las características del abusador, la edad de los menores y el grado de conocimiento con los mismos victimarios el abuso sexual infantil se divide en lo siguiente:

Abuso sexual: cualquier forma de contacto físico o no, con o sin acceso carnal, realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

Agresión sexual: cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.

Exhibicionismo: se incluye dentro de las categorías de abuso sexual sin contacto físico.

Explotación sexual infantil: todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual. Entre ellas:

- Explotación sexual comercial infantil
- Pornografía infantil
- Tráfico sexual infantil
- Turismo sexual infantil

⁵ UNICEF 2012 “El maltrato deja huella”, pág. 32.



Dependiendo de la relación entre la víctima y el victimario el abuso sexual se califica en:

Abuso sexual extrafamiliar: que se da en dos aspectos, cuando el abuso es cometido por un desconocido de los menores, en cuyo caso el abusador goza sometiendo a su víctima por la fuerza y el terror, haciéndola sufrir; y aquel abuso cometido por un desconocido de los menores y su familia, situación en que el abusador manipula la confianza que le tiene.

Abuso sexual intrafamiliar: cuando el abusador es una familiar, se aprovecha de este vínculo, tanto emocionalmente como en el ejercicio de la autoridad abusiva. Este tipo de abuso tiende a repetirse, no es aislado y generalmente se da en un proceso gradual y progresivo que pasa por distintas etapas o fases.

Terminología Legal en cuanto al abuso sexual en Chile⁶

Según criterios en terminología legal normativa en nuestro país que usa la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) se reconoce a tres intervinientes en una agresión: el Sujeto Activo, que es indicado como el **Agresor**; el Sujeto Pasivo, que vendría siendo la **Víctima**; y los Otros, que son los **Testigos**. Asimismo, refieren la existencia de un cambio de paradigma con la Convención Internacional de los Derechos del niño; pues donde antes se concebía la idea de un niño niña como “objeto” de protección, ahora se reconoce a la de un niño o niña “sujeto” de derechos.

Según los fundamentos de la Ley N° 19.617: Se busca la defensa de los valores de amor, sexualidad y la familia. Y el respeto y protección de la libertad sexual de la persona y la indemnidad sexual de los niños y niñas. Por lo que, los Bienes Jurídicos protegidos son la Libertad Sexual (facultad de cada persona para autodeterminarse en materia sexual, sin ser compelido ni abusado), la Indemnidad Sexual (facultad de libre

⁶ Fuente: Policía de Investigaciones de Chile y Seminario “Abuso sexual, prevención y acogida en establecimientos educacionales” Obispado de Talca, Agosto 2012.



desarrollo) de los menores de edad y la Honestidad (facultad individual de manifestar el impulso sexual dentro de los moldes de comportamiento socialmente aceptados).

Una de las principales ideas que infiere sobre esta Ley refiere sobre la tipificación con mayor exactitud de los actos constitutivos de delitos sexuales. Así como, el de facilitar a denuncia, la prosecución de los procesos y la prueba de los hechos constitutivos del delito y la participación punible.

En terminología legal el abuso sexual se clasifica en:

Violación

Propia: Artículo 361 del C.P. Comete violación el que accede carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a una persona mayor de 14 años en alguno de los siguientes casos:

1° Cuando se una la fuerza o intimidación.

2° Cuando la víctima se encuentra privada de sentido, o cuando se aprovecha de su incapacidad para oponer resistencia.

3° Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

El sujeto activo sería el hombre de cualquier edad.

El sujeto pasivo puede ser visto como hombre o mujer.

Se arriesga sentencia de 5 años y un día a 15 años.

Impropia: Artículo 362 del C.P. El que accediere carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 14 años. Esto será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concurra circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo 361 C.P.

El Bien Jurídico protegido es la indemnidad sexual.

El sujeto activo sería el hombre de cualquier edad.

El sujeto pasivo puede ser cualquier hombre o mujer menor de 14 años, siendo irrelevante el consentimiento del menor.

Se arriesga sentencia de 5 años y un día a 20 años.



Liceo Santa Teresita de Talca

Abuso sexual (Artículo 366 Ter CP)

Consiste en la realización de una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona. Se entiende por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aún cuando hubiere o no contacto corporal con ella.

Abuso sexual Calificado: Artículo 365 bis. Tipo penal; Acción sexual consistente en la introducción de objetos de cualquier índole por vía vaginal, anal, o bucal, o utilización de animales en ello.

La penalidad consiste en 3 años y un día a 20 años.

Abuso sexual Impropio: Artículo 366 Ter CP. Realizar una acción distinta del acceso carnal con una persona menor de 14 años. Hacer presenciar a un menor comportamientos de significación sexual. Hacerlo ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos de esa naturaleza. Determinarlo a ejecutar actos de significación sexual.

Siempre será delito cualquier acción sexual con un menor de 14 años.
El sujeto activo puede ser considerado tanto el hombre como la mujer.
El sujeto pasivo es cualquier hombre o mujer menor de 14 años.

Se arriesga una pena de 3 años y un día a 10 años.

Abuso sexual Propio: Artículo 366 Bis CP. El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de 14 años (fuerza o intimidación, víctima privada de sentido o se aprovecha de su incapacidad para oponer resistencia, o se abusa de su enajenación o trastorno mental. Relación de dependencia - custodia, educación, relación de poder-, grave desamparo, se engaña abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual).

Se arriesga una pena de 3 años y un día a 5 años.



Estupro: (Artículo 363 CP)

El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de edad pero mayor de catorce años: cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, relación de dependencia, grave desamparo o se engaña por su inexperiencia o ignorancia sexual.

Se arriesga una sentencia de 3 años y un día a 10 años.

Sodomía

Acceder carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.

El sujeto activo es considerado un hombre de cualquier edad.

El sujeto pasivo es considerado un hombre menor de 18 y mayor de 14 años.

Incesto

Se castiga al que conociendo las relaciones que lo ligan, comete incesto con un ascendiente, descendiente o hermano por consanguinidad. Siendo este un requisito (vínculo de parentesco o consanguinidad).

Se reconoce una pluralidad de actores.

El Bien Jurídico es preservar la estirpe. (Evitando el nacimiento de prole incestuosa y velar porque al interior de la familia se observe un comportamiento aceptable desde el punto de vista de los cánones morales imperantes).

Se arriesga una sentencia de 61 días a 3 años.

Promoción o facilitación de la prostitución infantil (Artículo 367)

El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro. Se incorporó la forma simple de delito, la habitualidad o abuso de autoridad o confianza pasa a ser una circunstancia agravante y se agrega “el engaño” como una nueva conducta típica (pasa a ser circunstancia agravante).



Exposición de menor a actos de significación sexual (Artículo 366 quater)

El que realizare acciones de significación sexual ante un menor de 14 años. El que hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter a un menor de 14 años. Penalidad de 541 días a 5 años.

El que determine a un menor de 14 años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otros. Penalidad de 3 años y un día a 5 años.

En el caso de mayores de 14 años y menores de 18 también se sancionan las conductas descritas.

Nuevas figuras penales

Producción de material pornográfico: Artículo 366. Sanciona al que participa en la producción de material pornográfico en cualquier soporte, cuando en su elaboración se utilizaron menores de 18 años.

Definición de pornografía infantil: se entiende por material pornográfico en cuya elaboración hubieran sido utilizados menores de 18 años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales.

Comercialización y tenencia de material pornográfico infantil: Artículo 374 bis. Se sanciona; la comercialización, la importación, exportación, distribución y difusión o exhibición. También se sanciona al que maliciosamente adquiere o almacene.

Artículo 374 ter: La comercialización, distribución y exhibición; estas conductas se entienden cometidas en Chile, cuando se realizan a través de un sistema de telecomunicaciones al que se tenga acceso desde territorio nacional.

Sanción al cliente de prostitución infantil: Artículo 367 ter. Se castiga a la persona que a cambio de prestaciones de cualquier naturaleza, obtiene servicios sexuales de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18. Si la conducta la realiza una autoridad pública (policía), ministro de culto religioso, guardador, maestro,



empleado o encargado de la educación, guarda, curación o cuidado del menor, la pena va de 3 años un día a 5 años.

Reglas especiales en delitos contra menores de edad

Prescripción:

Regla general: 6 meses a 15 años desde cometido el delito.

Excepción: desde que el menor cumpla 18 de edad (Artículo 369 quáter CP. Modificado 2007)

Acción Penal Pública:

Toda persona puede denunciar tratándose de delitos perpetrados contra menores de edad (Artículo 53 Inc 2° CP).

Obligación legal de denunciar:

Los directores de colegios, profesores e inspectores de establecimientos educativos de todo nivel están obligados a efectuar la denuncia. Para ello tiene un plazo de 24 horas y lo pueden hacer por cualquier medio, sea en el Ministerio público, Carabineros, Policía de investigaciones, Gendarmería o Tribunales de Garantía. Esta denuncia debe contener identificación y domicilio del denunciante, así como la narración del hecho. También la designación de quienes hubieran cometido el delito, de quienes lo hubieran presenciado y tuvieran noticia de aquello.

Las Normas están contenidas en el Código Procesal Penal Artículo 172 al 178.

La no denuncia expone a delito, el que está contenido en el artículo 494 del Código Penal y la pena ascendería a una multa de 1 a 4 UTM.

De la misma forma, se plantea una excepción, y es cuando con la denuncia se arriesgue la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.



Liceo Santa Teresita de Talca

Disposiciones comunes a los delitos sexuales contra menores:

Condena accesoria artículo 372 CP (junio 2012): Delito contra menor de 14 años, será condenado además a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad. En otros casos será temporal.

Medidas de protección del Artículo 372 Ter CP: Prohibición de visitar al domicilio, lugar de trabajo o establecimiento educacional de la víctima. Prohibición de acercamiento a la víctima y su familia. Obligación de abandonar el hogar común.

Distinciones según la edad del agresor

La responsabilidad penal común recae en todas las personas mayores de 18 años.

La responsabilidad penal adolescente recae en todos los mayores de 14 años y menores de 18 (Ley 20.084).

Derecho proteccional a niños, niñas y adolescentes menores de 14 años de edad.



MEDIDAS PREVENTIVAS Y ASEGURAMIENTO DE AMBIENTES SALUDABLES

El Sistema Preventivo característico de nuestro colegio nos permite vivir en un ambiente permanente de prevención frente a los eventos que puedan causar algún perjuicio a nuestras alumnas. La Comunidad Religiosa, los profesores y asistentes de la educación generan y mantienen ambientes acogedores, seguros e inclusivos, manifestando como indicador: “Mantener una actitud de alerta y proactiva frente a la seguridad y la salud de las niñas y jóvenes”.

Medidas generales de Prevención

- El colegio promueve la educación en el amor y en una sexualidad humana integradora, a través del Programa “Educación para el Amor y las relaciones”, que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo. Este programa integra de manera explícita la prevención del abuso sexual infanto-juvenil desde la Educación Básica a Enseñanza Media.
- De 1° a 4° básico en el ramo de Orientación, se incluye la prevención de abuso sexual, con temáticas como el “cuidado del cuerpo y de la intimidad”.
- Se realiza la aplicación e implementación del proyecto SENDA, en el cual se incluyen temas de auto cuidado para niñas de 1° a 8° básico – Enseñanza Media
- Formación inicial y permanente de los docentes y asistentes de la educación, sobre nuestro sistema preventivo.
- Se efectúan constantes Actividades Extracurriculares, propias de nuestro sistema preventivo.
- Trabajo constante y permanente con redes de apoyos externas tales como OPD, PDI, Carabineros de Chile, Mutual de Seguridad y CESFAM del sector con el fin



Liceo Santa Teresita de Talca

de fortalecer la formación personal e integral de nuestras alumnas, apoderados y docentes.

- Se cuenta con escuelas para padres y charlas donde se abordan temas de sexualidad.
- El colegio cuenta con un reglamento interno de convivencia escolar y de prevención de abuso sexual conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa. (Próximamente con un extracto de éste último en la agenda escolar).
- Se tiene un manual de higiene y seguridad, para el personal del establecimiento, en donde se registran las directrices del actuar del personal y sus sanciones frente a su incumplimiento.
- Se cuenta con un protocolo de contratación, que incluye entrevista con Dirección y psicólogo, solicitud de certificado de antecedentes, revisión de registro de abusadores sexuales, entre otros, solicitando además carta de referencias a los empleadores anteriores.
- Existe un Registro de toda persona externa que ingresa al colegio, por diversos motivos. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente.
- De acuerdo a nuestro sistema preventivo, las niñas siempre deben estar acompañadas en el patio, tanto por personal docente o asistente de la educación. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.
- Existen baños separados para las alumnas de básica de primer ciclo básico, otro para las alumnas de segundo ciclo y otro para alumna de enseñanza media.
- El uso de los baños de alumnas está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo de ellos.



Liceo Santa Teresita de Talca

- El uso de camarines del colegio debe mantenerse en la mayor privacidad posible; se recomienda que las alumnas ingresen siempre con vestimentas apropiadas y cubierto su cuerpo, se sequen dentro de éstos y salgan cubiertas nuevamente. Es responsabilidad de los profesores de Educación Física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase.
- Ningún profesor u otro adulto puede entrar al baño de las alumnas. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.
- Ninguna alumna se retira del Establecimiento en horarios de clase sin la presencia de su apoderado o adulto responsable autorizado por el. Salvo situaciones de fuerza mayor y con autorización del apoderado.
- En el horario de desayuno y almuerzo las alumnas cuentan con una asistente de la educación, quien las acompaña, estando atenta a sus necesidades y situaciones emergentes de las alumnas.
- Frente a entrevistas con alumnas, las dependencias cuentan con lugares visibles para el resto de la comunidad.
- La relación profesor – alumna, asistente de la educación –alumna, apoderado-profesor, apoderado – asistente de la educación, es estrictamente profesional.



MEDIDAS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Cada caso de abuso sexual es único, como así también su abordaje y las estrategias para el diagnóstico y el tratamiento. Podemos encontrarnos con situaciones vinculadas a la demanda de asistencia frente a la sospecha que plantea el adulto acompañante de la niña o adolescente. En otras oportunidades los mismos profesores pueden observar en entrevistas con las alumnas, indicadores específicos o inespecíficos compatibles con posible abuso sexual. O escuchar directamente el relato que la niña o adolescente hace del abuso del cual fue víctima.

Qué hacer en caso de sospecha

Se debe informar de inmediato a la dirección del colegio con el fin de tomar contacto con instituciones pertenecientes a la red de prevención de abusos (OPD), para fijar alguna reunión con dicha institución y tomar las medidas necesarias dejando claro el rol del establecimiento y los procedimientos a seguir.

En caso de certeza del hecho

La dirección del colegio debe comunicar inmediatamente a algún adulto responsable de la menor, para entregar a la niña o adolescente la seguridad de que estará bien. Al mismo tiempo la dirección debe denunciar el hecho a la institución correspondiente (Fiscalía o tribunal de familia), en un plazo de 24 horas.

}



Protocolo de acción frente a un caso de abuso sexual

Abuso sexual por parte de un integrante de la comunidad educativa

Ante la denuncia de una niña o adolescente:

Quien escuche el relato deben tener aptitudes para sostener un dialogo que permita un intercambio claro en contenidos, respetando los derechos y necesidades de la niña o adolescente.

Debe recordarse que la niña o adolescente puede presentarse espontáneamente sola a contar lo sucedido. Para esto se debe ser muy oportuno en la reacción, ya que se debe contener y tener disposición a escuchar sin juzgar, recordando que el objetivo no es investigar en esta primera instancia, si no acoger y ayudar. Se deben considerar los siguientes aspectos a la hora de enfrentarse a un relato de abuso sexual:

- Se debe guardar la calma al escuchar el relato
- No dudar de lo que se está contando
- Acoger diciendo que no es culpable de lo ocurrido
- Agradecer por la confianza
- Dar instancias para seguir conversando

Aspectos a tener presente en la entrevista o relato

- Disponer de un lugar adecuado que respete la intimidad y privacidad de la niña o adolescente durante la entrevista.
- Se debe evitar el estilo interrogativo, tratando de tener una actitud receptiva respecto del relato de lo sucedido.
- Se debe poner atención en los siguientes puntos del relato, sin necesariamente hacer preguntas directas:



Liceo Santa Teresita de Talca

- *Cómo y cuando comenzó el abuso, tipo de agresiones sufridas (vaginal, anal, bucofaríngea u otra).*
- *Progresión de las actividades abusivas.*
- *Presencia de testigos u otras personas que supieran del abuso y por qué decidió contarlo.*
- *Identidad del abusador.*

19

Toda esta información será reunida y tendrá como objetivo entregar una adecuada información a la hora de hacer la denuncia. Se debe hacer un registro textual, amplio y minucioso de los dichos de la niña o adolescente con su vocabulario y sin interpretaciones recordando que el primer relato de los hechos es muy importante.

Ante la denuncia de un adulto

Se acoge al apoderado o familiar, en un lugar tranquilo, se escucha el relato y se acompaña en el proceso de denuncia frente a la Fiscalía. En el caso de no querer hacer la denuncia, el establecimiento debe dejar claro que se tiene el deber de denunciar.

Quien sea que comunique esta información deberá seguir los siguientes pasos:

- Informar de inmediato a la Dirección del colegio, de no encontrarse en el establecimiento dirigirse a la Coordinadora de Convivencia Escolar.
- Dirección deberá informar al funcionario involucrado, el procedimiento que se realizará frente a los hechos ocurridos.
- Dirección denuncia el hecho a la Fiscalía dentro de 24 horas a partir del relato del denunciante.
- Dirección junto con el funcionario involucrado acuerdan tiempos y funciones a cumplir durante el proceso de investigación.
- Dirección cita al Consejo Escolar, para entregar la información real de lo sucedido.



Liceo Santa Teresita de Talca

- Dirección elabora un comunicado oficial de lo ocurrido para presentarlo a padres, apoderados y alumnos del establecimiento.
- Se deriva al departamento de orientación o Psicólogo a la alumna involucrada para ser acompañada durante el proceso de investigación junto a su familia (sin intervenir en el proceso legal).

20

Acciones generales que deben tener claro todos los integrantes de la Comunidad Educativa

- Mantener la información de forma confidencial y no entregar declaraciones si no está autorizado.
- No cuestionar el hecho.
- No investigar en forma particular lo sucedido.

Abuso sexual por parte de otra alumna del establecimiento

En cuanto a quien entrega el relato se debe hacer lo mismo que en caso anterior, no olvidando la acogida para quien denuncia. Los pasos a seguir son:

- Dirección debe entrevistarse con ambas alumnas por separado. Para tomar conocimiento de lo ocurrido.
- Dirección debe entrevistarse con ambos apoderados, tanto de la alumna que hace la acusación como de la alumna acusada, para tomar pleno conocimiento de los hechos.
- Dirección debe hacer la denuncia ante la Fiscalía, dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso.
- Dirección junto al Departamento de Orientación entrevistan por separado a ambos apoderados, tanto del acusado, como el que hace la acusación para acordar tiempos y tipo de permanencia de las alumnas en el colegio durante el proceso de la investigación.



Liceo Santa Teresita de Talca

- Dirección cita a un consejo a profesores, para entregar la información real de lo sucedido.
- Dirección elabora un comunicado oficial de lo ocurrido para presentarlo a padres, apoderados y alumnos del establecimiento, si fuese necesario.

21

Acciones generales que deben tener clara todos los integrantes de la Comunidad educativa:

- Mantener la información de forma confidencial y no entregar declaraciones si no está autorizado.
- No cuestionar el hecho
- No investigar en forma particular lo sucedido

Abuso sexual por parte de un familiar u otra persona externa al establecimiento

Frente a quien relata el hecho se debe acoger como se indica en los casos anteriores, entregando confianza y no dudando de lo que se cuenta. Los pasos a seguir son:

- Informar a Dirección lo escuchado, ya sea por parte de la alumna o del familiar (directo o indirecto).
- En el caso que el relato lo haga la alumna se debe informar de inmediato a los padres (siempre que no sean los involucrados) o a algún otro familiar.

Si el relato lo hace un familiar o padres, se acompaña para hacer la denuncia ante la Fiscalía.

Dirección en conjunto con el Departamento de Orientación acompañan a la alumna y su familia en este proceso.

No se comunicará a toda la comunidad Educativa el hecho ocurrido, sólo a los profesores que están en contacto directo con la alumna (profesor jefe, orientadoras, psicólogo). Con la finalidad de acompañar y colaborar en este proceso a la alumna, manteniendo siempre el respeto y confidencialidad.



ANEXOS

ORIENTACIONES SOBRE ABUSO SEXUAL

Factores de riesgo

Los factores de riesgo que se asocian a situaciones de abuso sexual infantil se pueden clasificar, según la Guía Clínica de Atención a Víctimas de Abuso Sexual⁷ en:

Factores del niño, niña o adolescente

Se estima que las niñas poseen entre dos y tres veces mayor riesgo de abuso sexual que los niños. Algunos reportes asocian que la edad de mayor riesgo correspondería a la adolescencia inicial, especialmente entre los 12 y 23 años, debido a que el adolescente presenta algún grado de desarrollo de caracteres sexuales físicos (aunque cifras del SENAME asocian entre los 6 y los 11 años el período de mayor riesgo). También se asume que un grupo de alto riesgo lo constituyen los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, y en mayor medida aquellos con discapacidad intelectual, ya que presentan mayor sumisión y dependencia a los cuidadores, mayor confianza a desconocidos, menor discriminación de conductas abusivas y carencia de educación sexual. Además se nombra como elementos importantes de riesgo los antecedentes de abuso sexual o maltrato físico previo, el desamparo afectivo producido por el rechazo o ausencia de padres, o todo factor que anule al niño, niña o adolescente como sujeto de derecho.

Factores familiares

Las prácticas de crianza que se traducen en desamparo afectivo del niño, niña o adolescente, como por ejemplo; padres ausentes, madres con problemas de salud o discapacitada, relaciones conflictivas, uso de castigo físico y violencia intrafamiliar, constituyen factores de riesgo de abuso sexual.

⁷. MINSAL; UNICEF, 2011. Pág. 14.



También se hace referencia en el MINSAL y la UNICEF sobre algunos estudios que señalan que ante la presencia de hogares mono parentales y aquellos con figura de padrastro en el hogar presentan un mayor riesgo de abuso. “Las madres con antecedentes de haber sido abusadas (con presunción de baja autoestima) evidencian menor probabilidad de identificar a posibles abusadores de sus hijos e hijas, convirtiéndose en un factor de riesgo”⁸.

Factores socioeconómicos

La pobreza, la promiscuidad, el aislamiento social, la desprotección emocional u otras situaciones que produzcan eventuales estados de ánimo depresivos bajo “determinados modelos conceptuales”, podrían significar un mayor estado de vulnerabilidad para los niños, niñas y adolescentes según la UNICEF.

Indicadores de abuso sexual infantil

Dentro del plano clínico y social se maneja una variada sintomatología que podría estar asociada a una potencial figura de abuso sexual infantil (síntomas físicos, conductuales, emocionales, sexuales, sociales), considerándose el relato del niño uno de los factores más importantes a la hora de definir esta presencia. La existencia de uno de los síntomas no es de vinculación exclusiva a un abuso sexual, pero la presencia de todos o varios de los indicadores nombrados a continuación se manifiestan en niños, niñas o adolescentes que han sido abusados.

Según la UNICEF (2012) los indicadores señalados con asterisco (*) son altamente sugerentes de abuso sexual infantil:

Síntomas físicos

- Dificultades para andar o sentarse
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en la vagina (*).

⁸ MINSAL; UNICEF 2011, pág. 15.



Liceo Santa Teresita de Talca

- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*).
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH sida (*).
- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia).

24

Síntomas conductuales

- Consumo de drogas o alcohol, huida de la casa, conductas auto lesivas o suicidas, bajo rendimiento escolar o cambios repentinos en el rendimiento académico.
- Cambio repentino de conducta.
- Retrocesos en el comportamiento; como chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*).
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad (*), como masturbación compulsiva, miedo.
- Inexplicable embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después después de la escuela. Rechazo a alguien en forma repentina (*).
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador (*).
- Miedo a estar solo, a los hombres o a algún miembro de la familia.
- Problemas o trastornos del sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal).
- Comportamientos agresivos y sexualizados.



Síntomas emocionales

- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Miedo generalizado.
- Hostilidad y agresividad.
- Sentimientos de culpa y vergüenza.
- Baja autoestima y sentimientos de estigmatización, rechazo hacia el propio cuerpo.
- Desconfianza y rencor hacia los adultos.
- Trastornos, estrés postraumático.

Síntomas sexuales

- Conocimiento y/o práctica de conductas sexuales no propias de la edad.
- Masturbación compulsiva.
- Excesiva curiosidad sexual, conductas exhibicionistas y problemas de identidad sexual.
- Lenguaje sexual.

Síntomas sociales

- Déficit en habilidades sociales.
- Retraimiento o aislamiento social.
- Conductas antisociales.
- Desconfianza relacional.

Perfil del abusador

No necesariamente se representa siempre en la figura de una persona enferma (discapacidad física o mental) o con conductas delictivas, ya que en ocasiones llega a ser una persona muy respetada e incluso admirada por la familia de la víctima, comunidad, escuela o congregación a la cual pertenece. Puede ser hombre o mujer,



adulto o adolescente, y muy probablemente conocido del entorno familiar del niño, niña o adolescente. También puede llegar a ser muy protector o celoso de los o las menores y puede eventualmente abusar del consumo de alcohol o las drogas. Está frecuentemente ausente de su hogar y fue víctima de abuso sexual en su infancia.

Secuelas en niños abusados

El haber sido víctima de acontecimientos tan dolorosos como un abuso sexual trae consigo una serie de situaciones tanto en lo afectivo como en lo social y familiar. Que dependiendo del contexto, de la edad, del desarrollo emocional y cognitivo, del daño físico producido, de la cronicidad del abuso, del grado de parentesco de la víctima con el abusador, del tipo de abuso, la utilización de amenazas o soborno, la pesquisa temprana y el tratamiento empleado, entre otros, se verá reflejado en consecuencias de carácter grave o menos grave, tanto en el corto o largo plazo para los menores.

Se dice que el riesgo de presentar algunos síntomas como la depresión, ansiedad, intentos de suicidio, abuso de alcohol o estrés postraumático es tres veces mayor en niños, niñas o adolescentes abusados que en los no abusados.

Los factores que estarían asociados a un peor pronóstico refieren al abuso con violencia, formas intrusivas de abuso (penetración), cronicidad de abuso y cercanía del perpetrador⁹.

A continuación se hace referencia a las diferentes clasificaciones en sintomatología que se presentarían en la víctima tras un evento abusivo. Esto según la guía de intervención del MINSAL Y LA UNICEF (2011).

Consecuencias físicas del abuso sexual infantil

Manifestaciones agudas y en el período inicial de una agresión

- Lesiones anales o vaginales.

⁹ MINSAL; UNICEF, 2011. Pág, 16.



Liceo Santa Teresita de Talca

- Embarazo no deseado.
- Infecciones de transmisión sexual: gonorrea, clamidia, tricomoniasis, sífilis, VIH/SIDA y hepatitis B, así como, cuadros clínicos de vulvitis, vaginitis, cervicitis, uretritis, vaginosis bacteriana, verrugas genitales, proceso inflamatorio pelviano, infertilidad, embarazo ectópico.

27

Consecuencias a largo plazo

- Trastornos no inflamatorios de los órganos genitales femeninos (N80-N98), anorgasmia, vaginismo, dispareunia, dolores pélvicos crónicos, menopausia temprana.
- Incontinencia anal o vesical.

Consecuencias a corto y largo plazo del abuso sexual infantil en la salud mental

Consecuencias a corto plazo

Enfermedades o síndromes CIE 10 (manual diagnóstico)

- Reacción de estrés agudo.
- Trastorno de estrés postraumático.
- Crisis de pánico.
- Episodio depresivo.
- Trastornos emocionales de comienzo en la infancia: ansiedad de separación, fobias.
- Trastornos del sueño: terrores nocturnos, pesadillas, insomnio.
- Trastornos de la ingestión de alimentos: anorexia, bulimia, obesidad.
- Otros trastornos disociativos.
- Trastornos psicológicos y del comportamiento asociados con el desarrollo y orientación sexual.
- Trastorno oposicionista desafiante.
- Pérdida del control de esfínteres: enuresis y encopresis no orgánicas.



Síntomas aislados

- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Desmotivación.
- Baja autoestima.
- Sentimientos de culpa.
- Conducta hiperactiva.
- Dificultades de atención y concentración.
- Trastornos del aprendizaje.
- Alteración del funcionamiento cognitivo y rendimiento académico, repitencias escolares.
- Aislamiento social, menos amigos.
- Hostilidad, agresividad, rabia.
- Rechazo a figuras adultas.
- Hostilidad hacia el agresor.
- Temor al agresor.
- Fugas del hogar.
- Deserción escolar.
- Interés excesivo por los juegos sexuales.
- Conducta sexualizada que no corresponde a la edad ni etapa evolutiva.

Consecuencias a largo plazo

Enfermedades o síndromes CIE 10 (manual diagnóstico)

- Trastorno depresivo recurrente.
- Trastornos de ansiedad.
- Trastornos por estrés postraumático.
- Disfunciones sexuales.
- Trastornos de personalidad y comportamiento en adultos.



Síntomas aislados

- Explotación sexual comercial.
- Baja autoestima.
- Estigmatización.
- Conductas de riesgo, ausencia de autoprotección.
- Ideas suicidas e intentos de suicidio.
- Fracaso escolar.
- Abuso y dependencia de alcohol y/o drogas.
- Conductas delictuales.
- Relaciones familiares conflictivas.
- Negligencia en obligaciones.
- Aislamiento social, menos interacciones sociales, baja participación en actividades comunitarias.
- Dificultad en las relaciones de pareja, elevado índice de ansiedad social, estilo parental permisivo, percepción negativa de sí misma/o como madre o padre, uso de castigo físico ante conflicto con sus hijos/as.
- Revictimización.
- Transmisión intergeneracional.

Prevalencia y epidemiología de abuso sexual en Chile

Según datos estadísticos recogidos por la UNICEF en relación a investigaciones sobre la prevalencia de abuso sexual se indica, por ejemplo, que en Chile el Ministerio del Interior y la Pontificia Universidad Católica realizaron en el 2008 un estudio de población que contemplaba mediciones para el abuso sexual en la infancia y contra la mujer a lo largo de la vida y antes de los 15 años. Los resultados de éste apuntaron que el 6,97% de los niños, niñas y adolescentes han sufrido algún tipo de abuso sexual y que



el 29% del total de los abusos es de tipo intrafamiliar. También se indica que un 4,4% de los niños han sufrido abuso sexual durante su vida y un 12,1% en el caso de las niñas. Otros estudios a nivel nacional refieren sobre porcentajes que van entre el 5% y 11% en ambos sexos.

En tanto, antecedentes entregados por la Fiscalía Nacional refieren que al año 2010 se ingresaron 1.283.083 delitos y que de ellos 17.766 eran correspondientes a delitos de índole sexual, lo que en porcentaje se refleja en un 1,5%. De éstos se dice que un 62,48% fueron cometidos por imputados conocidos y un 37,52% por un desconocido. De ellos un 32% correspondió a violación, un 66% a abuso sexual y un 2% a pornografía infantil, explotación comercial infantil y trata.

El Servicio Nacional de Menores hasta junio del año 2010 registró un total de 6.194 casos de abuso sexual, de los cuales 4.653 fueron víctimas mujeres (75%). Y los tramos de edad con mayor registro se concentrarían entre los 6 y 11 años. Pero también refiere el Ministerio de Salud que la edad promedio en que se inicia el abuso son los 10 años.

Ya en el 2011 la cifra de delitos sexuales en contra de menores habría aumentado en un 19%¹⁰.

Dentro de los primeros cinco meses del presente año el mismo SENAME ha atendido 3.261 casos de abuso sexual, lo que en porcentajes cifra un aumento de un 21,7% de casos comparado con el mismo período del 2011 cuando se reportaron 2.687 casos¹¹ (que ya indicaba un aumento de 19% en comparación al año 2010).

Carabineros de Chile en entrega semestral de datos estadísticos referentes a denuncias de delitos sexuales efectuados en su institución declaran que en el primer

¹⁰ Fiscalía Nacional en fuentes periodísticas:
<http://www.cambio21.cl/cambio21/site/artic/20120713/pags/20120713120120.html>

¹¹ SENAME en fuentes periodísticas: <http://diario.latercera.com/2012/06/21/01/contenido/pais/31-111966-9-sename-casos-de-abusos-a-menores-aumentaron-217.shtml>



Liceo Santa Teresita de Talca

semestre del año anterior se registraron 1.322 denuncias de violación (no específica tipo de delito de orden sexual ni tampoco las edades de las víctimas). A la misma fecha en el año 2012 se han efectuado 1.183 denuncias, lo que implica una baja de un 10,5% (el total anual del año 2011 fue de 2.206 denuncias). La Región con mayor número de denuncias es la Metropolitana con 598 en el primer semestre de 2011 y 533 en el primero de 2012. La que presenta un menor rango de denuncias es la Región de Magallanes y la Antártida, con un registro de 8 denuncias en lo que va de 2012. Por su parte, la Región del Maule registró un total de 73 denuncias en los primeros seis meses del 2011, y en el 2012 a la misma fecha se han registrado 51 denuncias, teniendo una baja de un 30,1%¹².

31

Contrastando con las cifras de Carabineros que apuntan a una baja en las denuncias presenta el Colegio Médico de Chile, quien en su página web en uno de sus artículos refirieron que en junio y julio del presente año, y como respuesta a las numerosas denuncias efectuadas en colegios del país, se ha aumentado en un 25% las consultas de eventuales presencias de abuso sexual en los menores.

En tanto, lo que reseña la Cuenta Pública Anual de la Policía de Investigaciones del año 2010 y 2011 indica lo siguiente: en 2010 se registraron 1.160 detenciones por delitos sexuales y en 2011 existieron 1.169 detenciones, indicando un alza de 0,8%. Además se indica que en el 2010 se investigaron 304 casos por distribución de pornografía infantil y 283 en el 2011. Así como se presentó un caso de desarticulación de bandas dedicadas a la pornografía infantil y dos de organización criminal desbarata por delitos sexuales y contra menores en 2010, ninguna en 2011. En cuanto a las detenciones efectuadas en la Región del Maule estas anotaron una cifra de 91 casos en el 2010 y 115 casos en 2011, aumentando en un 26,4% el delito¹³.

¹² Carabineros de Chile, Portal Institucional.

¹³ Página web Policía de Investigaciones de Chile.



Liceo Santa Teresita de Talca

Es importante destacar que según datos de la PDI 7 de cada 10 casos de violencia sexual no son denunciados. Indican además que la mayor parte de los caso ocurre en el ámbito de la familia y el hogar o en existencia de conocimiento previo en el vínculo del agresor con la víctima. Refieren que generalmente el agresor es de sexo masculino, adulto o adulto joven y las víctimas son comúnmente mujeres de 15 a 29 años y niños de 5 a 15 años. Los delitos de mayor frecuencia serían violación y abusos sexuales y existiría un leve incremento de estos actos los fines de semana.



Liceo Santa Teresita de Talca

BIBLIOGRAFÍA

- ARÓN, A. M. y MILICIC, N. “Clima social escolar y desarrollo personal, un programa de mejoramiento”. Editorial Andrés Bello. Segunda edición. Santiago, Chile. 2004.
- CARABINEROS DE CHILE, Portal Institucional.
http://www.carabineros.cl/descarga/INFORME_ESTADISTICO_JUNIO_2012.pdf
- El Sistema Preventivo en la Educación de la Mujer. Piera Cavaglia. Líneas Orientadoras de la Misión Educativa de las Hijas de María Auxiliadora N°149.
- FISCALÍA NACIONAL, en fuentes periodísticas:
<http://www.cambio21.cl/cambio21/site/artic/20120713/pags/20120713120120.html>
- MINSAL, UNICEF. Guía Clínica, “Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual. Ministerio de Salud de Chile, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. Santiago, mayo 2011.
- UNICEF. “El maltrato deja huella, Manual para la detección y orientación de la violencia intrafamiliar. Primera edición 2007, actualizado en 2012.
- OBISPADO DE TALCA. Seminario “Abuso sexual, prevención y acogida en establecimientos educacionales”, Agosto 2012.
- POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE. Portal Institucional.<http://www.policia.cl/jenafam/paginas/dacom/dacompresentaciones/delitos%20sexuales%20profesionales.pdf>
- SENAME, en fuentes periodísticas:
<http://diario.latercera.com/2012/06/21/01/contenido/pais/31-111966-9-sename-casos-de-abusos-a-menores-aumentaron-217.shtml>